

**MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD AREA ADULTOS MAYORES Y SALUD MENTAL****REFORZAMIENTO ECONÓMICO MÓDULOS PRESTACIONALES: PRESTACIONES DOMICILIARIAS (REHABILITACIÓN Y CUIDADOS DOMICILIARIOS), HOGARIZACIÓN (GERIATRÍA Y SALUD MENTAL).**

Base de Resolución Conjunta 10/21 (Nomenclador de los Aranceles del Sistema Único Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad Ley 24.901) ; Valores Nomenclados APROSS (Prestaciones Adicciones-Acompañamiento Terapéutico) y UPACP (Prestaciones Cuidador Domiciliario)

**1.- UNIDADES INSTITUCIONALES PRIVADAS - CAPITAL E INTERIOR****Beneficiarios Autovalidos, Semi-dependientes y Dependientes RAM**

**MODULOS DE ASISTENCIA:** Comprenderá los servicios de internación institucional que implique asistencia integral y promoción bio-psicosocial de la población residente: prestación médica, administración medicación, servicio de enfermería, kinesioterapia, servicio de emergencia; alimentación según régimen alimentario por expresa prescripción médica y con la planificación y supervisión a cargo de profesional Nutricionista-Dietista, provisión de peluquería y pedicura en forma mensual; servicio de lavandería garantizando normas de bioseguridad. Población a partir de 60 años en adelante.

- Valores SUR Residencia Permanente (Cat.C).

**Beneficiarios Autovalidos y Semi-dependientes RAMP**

**MODULOS DE ASISTENCIA:** Comprenderá los servicios de internación institucional que implique asistencia integral y promoción bio-psicosocial de la población residente (**titulares externados de establecimientos psiquiátricos**) prestación médica, administración medicación, servicio de enfermería, kinesioterapia, servicio de emergencia; alimentación según régimen alimentario por expresa prescripción médica y con la planificación y supervisión a cargo de profesional Nutricionista-Dietista, provisión de peluquería y pedicura en forma mensual; servicio de lavandería garantizando normas de bioseguridad. Tratamiento psiquiátrico con acompañamiento psicológico/ terapéutico. Población a partir de 45 años en adelante.-

- Valores Sur Residencia Permanente (Cat. C)
- Complemento Prestaciones de Apoyo Profesional autorizado

**PERFIL INSTITUCIONAL:** establecimientos Geriátricos, Geronto-psiquiátricos, Residencias, Hogares, dispositivos de Salud Mental (Casa Medio Camino-Residencias Compartidas, Residencias Protegidas) ubicados en Capital e Interior habilitados por Ministerio de Salud-Rugepresa según disposiciones vigentes.-

1572

**2- PRESTACION AMBULATORIA: Acompañamiento Terapéutico-Nomenclador según Valores APROSS**

EDUARDO OCTAVIO FIGUEROA  
JEFE DE AREA DESPACHO  
MINISTERIO DE SALUD

Ministerio de Salud de Córdoba  
Av. Vélez Sársfield 2311 (ex Complejo Pablo Pizzurno)  
Tels.: (0351) 434-3444 / 468-8609/11/12/14/15  
www.cba.gov.ar

DR. DIEGO HERNÁN CARDOZO  
MINISTRO DE SALUD

Dispositivo  
cuya finalidad  
con pacientes  
padecimiento  
abordaje

Ministerio de  
**SALUD**



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**CÓRDOBA**



Incluir Salud

terapéutico  
es el trabajo  
con  
mental, el  
implica

favorecer el logro de su inserción en la sociedad mediante el trabajo junto a equipo terapéutico, pacientes y familia. Se prevee bajo modalidad ambulatoria en módulos pre establecidos de 4, 6 y 8 hs. Semanales.-

**Perfil profesional:** Profesionales con título terciario de Acompañante Terapéutico o profesionales con cursos habilitantes para el ejercicio de la profesión, acreditando en este último caso el cursado de carreras afines (por ejemplo: psicología, profesorado en educación especial, psicopedagogía, entre otras) mediante emisión de certificado analítico o de alumno regular

- **Tratamientos de Rehabilitación de Consumo Problemático- Nomenclados según Valores APROSS**

Instituciones habilitadas actualmente por Secretaria Salud Mental para el tratamiento de consumo problemático, que cuenten con equipo interdisciplinario y se encuentren capacitados para recibir a pacientes con morbilidad de pacientes con patología psiquiátrica.

- ✓ **Comunidades Terapéuticas Cerradas.** Los pacientes pasan por un proceso de desintoxicación recibiendo asistencia de un equipo terapéutico interdisciplinario que los prepara para su posterior reinserción social
- ✓ **Hospitales de día:** el objetivo es sostener la abstinencia del consumo una vez que los pacientes vuelven a sus hogares o a convivir con sus familias.

- **Dispositivos de Larga Estadia**

- ✓ **Casas de Medio Camino:** Establecimiento que suministra servicios supletorios al de hogar familiar (alojamiento, pensión, pertenencia grupal) para pacientes o ex-pacientes mentales que no puedan convivir en su grupo familiar ni en forma individual o independiente
- ✓ **Residencias Compartidas:** Destinado al alojamiento de pacientes con defectos o deterioro de sus facultades mentales, que necesitan un ambiente asistido profesionalmente.
- ✓ **Residencias Protegidas** Establecimiento que suministra servicios residenciales para personas compensadas clínicamente pero con un padecimiento mental severo, por ello un ambiente terapéutico con un alto nivel de protección y de cuidado de enfermería.

### 3- UNIDADES DE ASISTENCIA DE MEDIANA Y LARGA ESTANCIA CAPITAL e INTERIOR

15.72

EDUARDO OCTAVIO FIGUEROA  
JEFE DE AREA DESPACHO  
MINISTERIO DE SALUD

Ministerio de Salud de Córdoba  
Av. Vélez Sársfield 2311 (ex Complejo Pablo Pizzurno)  
Tels.: (0351) 434-3444 / 468-8609/11/12/14/15  
[www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)

DR. DIEGO HERNÁN CARDOZO  
MINISTRO DE SALUD

Grupo etareo:  
afecta a todo el espectro de edades; estando actualmente focalizada entre los 35 a 75 años, varones y/o mujeres que en algunos casos cuentan con Certificación Oficial de Discapacidad.-Pacientes afectados por dolencias crónicas con compromiso multisistémico y polifarmacia ;dependientes severos para las A.V.D.

**MODULOS DE ASISTENCIA:** Comprenderá los servicios de internación a pacientes crónicos en establecimientos de Mediana y Larga Estancia que implica: asistencia integral y promoción bio-psicosocial de la población residente: prestación médica, rehabilitación integral, administración medicación, servicio de enfermería, servicio de emergencia; alimentación según régimen alimentario por expresa prescripción médica y con la planificación y supervisión a cargo de profesional Nutricionista-Dietista, servicio de lavandería garantizando normas de bioseguridad.

Las erogaciones económicas derivadas de dicha prestación serán consideradas como medida excepcional y de carácter provisorio (evolución del cuadro, derivación, inclusión a pago directo por Nivel Central en el Sistema de Prestaciones Básicas para personas con Discapacidad, deceso, etc.)

#### 4- SERVICIO DE REHABILITACION- Centro de Día Mayores 60 años

**MODULO DE ASISTENCIA:** Comprende Servicios de Rehabilitación interdisciplinaria brindada en establecimientos Categorizados en el Marco de Prestaciones Básicas de Discapacidad.

Titulares de Derecho de 60 años o más que se encontraban bajo cobertura de Nación y que al cumplir 60 años se dispone la cobertura por parte de la UGP-Area Adultos Mayores.-

**Comprende medidas terapéuticas:** Rehabilitación Motora, Terapia Ocupacional Fonoaudiología, Psicología, con o sin transporte en establecimientos habilitados.

#### 5- PRESTACIONES DOMICILIARIAS

- **Servicio de Cuidados Domiciliarios: según valores nomeclados UPACP (Union Personal Auxiliar de Amas de Casa Particulares)**

Beneficiarios que por su condición de salud demanda asistencia de un servicio, de baja complejidad, que cuenta con recurso habitacional, vive solo/a; que carece de familiares legalmente responsables o que por razones plenamente justificadas no lo pueden atender.

EDUARDO OCTAVIO FIGUEROA  
JEFE DE AREA DESPACHO  
MINISTERIO DE SALUD

1572

DR. DIEGO HERNÁN CARDOZO  
MINISTRO DE SALUD

El fundamental de de cuidado para el beneficiario incapacitado es mantenerlo en su hogar o en su comunidad en la forma más digna y confortable posible, evitando así también la Institucionalización.-

Poblacion etarea: Niños-Adolescentes-Adultos y Adultos Mayores

- **SERVICIOS TERCERIZADOS (Cooperativa AGEI-SALUS-SEGNI SALUD-ADVANCE REHAB.) Valores Nomeclados según Categoría Supervision UPACP**

Perfil de los efectores: Prestadores habilitados por Ministerio Salud-Rugepresa para brindar prestaciones de Internacion Domicilia; Cuidadores Domiciliarios;

Acompañante Terapeutico.-Previo al registro como prestador debe presentar en sede Programa Carpeta Institucional (constancia de prestaciones a brindar) incluyendo Nro teléfono-correo electrónico de representantes y/o responsables)

- **Servicio de Internación Domiciliaria**

**Población etarea:** Beneficiarios que requieren de atención domiciliaria y que por la especialización del servicio no puede ser brindado por los familiares responsables. Ej.Los que requieren rehabilitación por haber sufrido ACV, Parkinson, Fx o amputaciones, etc.

Los que presentan cuadros clínicos complicados que obligan a hospitalizarlos repetidamente: ej. Fibrosis Quística, PC, Insuficiencia Respiratoria con asistencia de oxigenoterapia, Trastorno deglutorio, Esclerosis Múltiple, etc

Los que necesitan básicamente servicios de enfermería, ej. Los enfermos terminales (entendiéndose como tal al paciente cuando ya se han agotado todo recurso terapéutico y solo resta una atención que le permita al paciente morir dignamente en su hogar

Esta unidad está integrada básicamente por un equipo multidisciplinario, con cierta especialización que se ocupa del manejo del titular de derechos en el hogar, cuya capacidad funcional es especialmente vulnerable.

Pueden brindar prestación individual o formar parte de Equipo tercerizado que cuenta con habilitación pertinente.-

**Perfiles:** Profesionales Psicólogos; Kinesiólogos, Terapista Ocupacional, Trabajador Social, Medico Clínico; Médico Psiquiatra; Nutricionista; Psicomotricista, Fonoaudiólogo, Enfermería.

1572

EDUARDO OCTAVIO FIGUEROA  
JEFE DE AREA DESPACHO  
MINISTERIO DE SALUD

Ministerio de Salud de Córdoba  
Av. Vélez Sársfield 2311 (ex Complejo Pablo Pizzurno)  
Tels.: (0351) 434-3444 / 468-8609/11/12/14/15

www.cba.gov.ar

DR. DIEGO HERNÁN CARDOZO  
MINISTRO DE SALUD

Debe

CV;

Documentación personal, Título habilitante y no debe ser empleado de la Provincia

## 6.- Transporte

Prestación autorizada para el traslado de titulares de derecho a Escuelas Públicas; Rehabilitación a Hospitales públicos; y a Instituciones con convenio..No se admite Instituciones que no sean públicas o con Convenio en Incluir Salud-DNASS-ANDIS.-

Población etérea: Niños, Adolescentes, Adultos que cuenten con Certificado Oficial de Discapacidad (CUD) y justificación medica completa que certifique y de cuenta los motivos por los cuales la persona con discapacidad no puede hacer uso del traslado gratuito en transporte público) En caso que el CUD aclare que puede ir con acompañante especificar motivo por el cual no puede hacer uso a pesar de ello. Transporte con **dependencia: Planilla Fim** confeccionada por Fisiatra, Terapista Ocupacional o 3 (tres) profesionales tratantes afines al diagnostico de diferente especialidad.

Condiciones generales de la prestación y del prestador se les notifica fehacientemente a todo prestador. (Documentación personal y del vehículo; cantidad máxima de Km autorizados, recorridos por google maps, etc)

Incluir Salud no cuenta con convenio con transportistas por lo tanto el titular, responsable o equipo tratante debe buscar prestador que cumpla con la documentación pertinente y acceda a realizar el traslado.-

Monto (KM) según consta autorización en resolución vigente

Lic. Bazan Ines  
Lic. Rivero Fernanda  
Lic. Vargas Agustina

Córdoba, Mayo 2021.-

EDUARDO OCTAVIO FIGUEROA  
JEFE DE AREA DESPACHO  
MINISTERIO DE SALUD

15.7.21

Ministerio de Salud de Córdoba

Av. Vélez Sársfield 2311 (ex Complejo Pablo Pizzurno)

Tels.: (0351) 434-3444 / 468-8609/11/12/14/15

www.cba.gov.ar

DR. DIEGO HERNÁN CARDOZO  
MINISTRO DE SALUD

**ANEXO II**

**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A BENEFICIARIOS DEL  
PROGRAMA INCLUIR SALUD – UGP CORDOBA**

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, en adelante INCLUIR SALUD, representado en este acto por el Señor Coordinador del Programa Incluir Salud UGP Córdoba, Dr. \_\_\_\_\_, DNI N° \_\_\_\_\_, y en el marco de la delegación de facultades dispuesta por Resolución N° \_\_\_\_\_, por una parte y por la otra el Sr/a. \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, quien lo hace a *título personal/en su carácter de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_*, CUIT \_\_\_\_\_ (M.P. \_\_\_\_\_), en adelante EL PRESTADOR, con domicilio en calle \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, de la Provincia de Córdoba, como lo acredita con la documentación que se acompaña y cuya copia forma parte integrante del presente, se celebra el presente Convenio de prestación de servicios a beneficiarios del Programa que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El PRESTADOR se obliga a receptor y proporcionar atención a los beneficiarios que le sean derivados en los términos de este contrato, a los fines de brindarle la atención correspondiente a la especialidad para la cual se encuentra habilitado y por la cual se vincula con INCLUIR SALUD mediante el presente acuerdo de prestación.

**SEGUNDA:** desde el programa INCLUIR SALUD se evaluará la situación integral del beneficiario a los fines de determinar la atención requerida, y de esta forma seleccionar al PRESTADOR que satisfaga dicho requerimiento. Realizada la evaluación y determinado que sea el PRESTADOR, desde el PROGRAMA INCLUIR SALUD se realizará la derivación, la que será solicitada por:

auditoria médica y área de discapacidad, adultos mayores y salud mental

- A) El Coordinador del PROGRAMA INCLUIR SALUD UGP CORDOB.
- B) El Área de Auditoría Médica de INCLUIR SALUD.
- C) El Área de Discapacidad, Adultos Mayores y Salud Mental de INCLUIR SALUD.

**TERCERA:** El PROVEEDOR facturará de conformidad a los valores vigentes fijados para la prestación que brinde según lo aprobado por la Resolución N° \_\_\_\_\_ del Señor Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba.

Los pagos pertinentes se efectivizarán a los sesenta (60) días hábiles de la presentación de la Factura, en forma y en condiciones de ser liquidada, ante el Área de Facturación de INCLUIR SALUD, quien previa auditoria, del Área de Discapacidad, Adultos Mayores y Salud Mental de INCLUIR SALUD, procederá

a remitirla a la Dirección de Administración quien dispondrá el pago de las deudas contraídas, bajo la modalidad establecida.

**CUARTA:** El PRESTADOR declara **bajo juramento** haber cumplimentado con la documentación requerida en el Anexo I de la Resolución N° \_\_\_\_\_ y que cumple con todas las normas y prácticas relacionadas para la adecuada atención de los beneficiarios y se obliga asimismo a mantener en tiempo y forma los certificados de autorización ante el mencionado organismo de control.

**QUINTA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma y por el término de UN (1) año, siendo prorrogado de forma automática, salvo que alguna de las partes manifieste fehacientemente su voluntad en contrario. En este último caso, la parte correspondiente deberá notificar de forma fehaciente a la contraria su voluntad de no continuar con la vinculación del presente convenio, con una antelación no menor de la especificada en el artículo sexto para la rescisión.

**SEXTO:** El efector privado, podrá rescindir el presente convenio mediante notificación fehaciente dirigida INCLUIR SALUD, con treinta (30) días de anticipación a la fecha del cese de los servicios, e INCLUIR SALUD podrá hacerlo con aviso previo de diez (10) días, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la entidad privada.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes renuncian al fuero federal que pudiera corresponderles y se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba, constituyendo domicilio legal en los mencionados ups supra, y domicilio electrónico EL PRESTADOR en \_\_\_\_\_ e INCLUIR SALUD en \_\_\_\_\_, toda notificación efectuada a los mismos se considera válida y fehaciente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2021.

  
EDUARDO OCTAVIO FIGUEROLA  
JEFE DE AREA DESPACHO  
MINISTERIO DE SALUD

  
DR. DIEGO HERNÁN CARDOZO  
MINISTRO DE SALUD

1572